

Lanús, 19 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0349.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 945.706/2021, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, el Sr. Rubén Darío SAMBITO, DNI N° 18.352.077, con domicilio sito en Jorge Chávez, de la localidad de Lanús, del Partido del mismo nombre, solicita el reintegro de lo abonado por los supuestos daños producidos en su vehículo modelo Hilux, año 2006;

Que, a fs. 01 manifiesta que los mismos habrían ocurrido el día 08 de febrero del año 2021, en ocasión de encontrarse con su vehículo en la calle Av. Rivadavia entre Tuyutí y Pje. Honduras, por el impacto de una piedra arrojada por una desmalezadora en el cristal trasero de su automóvil;

Que, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resultan ser copias simples sin autenticar;

Que, asimismo, el peticionario no acompaña a autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

Que, se observa que el peticionario no acredita la titularidad del rodado motivo de la presentación, con lo que no se encuentra fehacientemente demostrado el carácter en que se presenta, ni interés legítimo en los términos de los artículos 10, 11 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por el denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Desestímase la petición formulada por el Sr. Rubén Darío SAMBITO, DNI N° 18.352.077, a fs. 01 del expediente N° 945.706/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese al peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELL
O Gaston
Mauro

Firmado
digitalmente por
COCHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.02.19
10:04:47 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.02.19
13:20:20 -03'00'